



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 **2020 00036 00**

Advierte el Despacho, por ser un hecho notorio, la suspensión presentada de los términos por el tiempo comprendido del 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, reanudados el 1º de julio de la misma anualidad, en atención a los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo como fundamento a la pandemia del Covid-19, declarada por la OMS.

Revisada la actuación, en cuanto a los trámites de notificación para la vinculación al proceso a la demandada IMEC S. A. E. S. P., se puede establecer no cumplen con los requisitos del aviso de notificación regulado el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 292 del Código General del Proceso, en especial con la advertencia de la designación de curador ad litem; causa por la que no se pueda ordenar el emplazamiento de la entidad demandada y se deba insistir en su agotamiento legal con el fin de evitar nulidades futuras.

Requerir a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho” *...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un*



ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 7 de Septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico N° 021 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario